

Cuarta Conferencia de Trabajo Social Forense

“La Investigación Social en los Casos de Maltrato y el Impacto de la Ley 177”

Burgos Marrero, MSW, ACSW

Sylvia L.

12 de agosto de 2005

Uno de los retos que enfrentamos los (as) trabajadores (as) sociales es la presentación del Informe Social, el cual es el resultado del proceso de investigación social o de la evaluación social pericial. Esta recopilación y análisis de información social, necesaria y valiosa para abogados y jueces, tiene que realizarse utilizando técnicas confiables y objetivas.

Una evaluación social superficial, con lagunas metodológicas, nos expone a ser impugnados (as). El Informe Social es el espejo que proyecta cómo llevamos a cabo la investigación. Los informes hablan por sí solos del trabajo realizado y del profesional que lo realizó.

La evaluación social, que se presenta a través del informe social, es el documento que le sirve al juez para conocer cuales son las particularidades en el caso bajo su atención lo que contribuye a que pueda tomar una decisión más acertada.

Considero que la investigación es un reto, ya que implica prepararse profesionalmente para realizar un análisis exhaustivo de la información recopilada, asumir una posición objetiva enfrentando las presiones que se reciben de las partes envueltas en el litigio y presentar soluciones al conflicto que se encuentra bajo la consideración del Tribunal.

Se define la investigación social como “la disciplina que se ocupa de estudiar al ser humano en sociedad. Estudia su comportamiento, actividades, relaciones, y otros aspectos, con objeto de solucionar problemas, mejorar formas de vida e incrementar el conocimiento del hombre (o mujer) como ser social”.¹

La investigación social es compleja y rigurosa. La ausencia de un protocolo que dirija el proceso evaluativo nos expone a incurrir en errores o imprecisiones que restan calidad a la información obtenida.

¹ Tenorio Bahena, Jorge; (1990) **Introducción a la Investigación Social**; Mc Graw Hill, Mexico, Cap. I (paréntesis de la conferenciante)

El proceso de la investigación social exige la aplicación del método científico. Este proceso supone una metodología que se inicia con la observación, la formulación de la hipótesis, el acopio y análisis de la información y la deducción de resultados, obtenidos con objetividad.

El profesional después de recopilar la información necesaria, pasa a identificar las causas que explican los fenómenos que se presentan en la situación bajo estudio. Este análisis se perfecciona a medida que se obtiene, en forma objetiva y siguiendo métodos estructurados, toda la información que contribuirá a presentar una recomendación específica. Por este motivo el proceso investigativo no se limita a entrevistar a los sujetos bajo estudio. Supone la validación de los datos (entrevista a colaterales) y la revisión teórica para poder conceptualizar el problema.

Es imprescindible enmarcar la investigación con postulados teóricos que la sustenten y definir con precisión los conceptos, principios y teorías de las que se parte. Lo anterior nos ayudará a determinar las variables más importantes, y a fundamentar los hallazgos, lo que contribuye a disponer de una perspectiva amplia que evita la dispersión conceptual durante el análisis y la interpretación de los datos.

Por lo tanto, como parte del protocolo que vamos a utilizar debemos darle especial atención a la revisión de documentos, textos o cualquiera otra fuente de información que aborde el problema (situación) que está bajo nuestra consideración.

El llevar a cabo una investigación social enmarcada en el método científico conlleva un proceso que dirige nuestra acción y asegura que este procedimiento será uno objetivo, que se pueda medir y equitativo a las partes que conforman el mismo. Las actividades que llevaremos a cabo como parte del proceso evaluativo pueden agruparse en diversas etapas:

- Determinación del problema
- Recopilación de datos
- Revisión de documentos o literatura sobre el tema.
- Análisis cualitativo de la información recopilada.
- Formulación de conclusiones y recomendaciones.

Los casos de menores que se presentan en el Tribunal son casos delicados y complejos en los que la controversia está relacionada con asuntos de custodia o con un proceso que puede iniciarse con la remoción de menores de su hogar natural para ser ubicados con familiares o personas particulares y que puede concluir con la terminación de los derechos paternos. Este proceso se lleva a cabo debido a que estos menores han estado expuestos al trauma del

maltrato por parte de personas significativas que se supone los hubieran protegido.

La mayoría de estos niños (as) se encuentran en una etapa de desarrollo en la que el proceso de apego a las figuras significativas (padres o cuidadores) es un evento importante para asegurar su estabilidad emocional.

La determinación de recomendar una remoción o la terminación de los derechos paternos no es una tarea fácil ya que habrá de afectar la vida futura de los protagonistas y está cargada de temas de emotividad versus la seguridad y bienestar de los menores maltratados.

Cuando se inició la reforma del bienestar infantil se identificó que los menores que eran removidos de su hogar natural y colocados en hogares sustitutos, "se perdían" dentro del sistema. Son muchos los "casos", que hemos conocido durante nuestra experiencia profesional, en los que los niños pasaron años en hogares de crianza, o brincando de un hogar a otro, sin que se haya cumplido con el plan de permanencia.

O sea, el personal del Programa de Protección Social redactaba un Plan de Servicios tan pronto llevaba a cabo la remoción, pero por motivos difíciles de comprender se presentaban múltiples eventos que retardaban el retorno al hogar natural o la "liberación" del menor para poder llevar a cabo un plan realista de permanencia.

En el 1997 se implementó en Estados Unidos la ley 105-89, el "Adoption and Safe Families Act" [ASFA]. Esta ley es el resultado de más de dos décadas de reformas en el campo del bienestar de las familias y los niños. Una vez fue aprobada se replantearon las prácticas del bienestar infantil y se introdujeron cambios que impactaron las políticas sociales de Estados Unidos y por consiguiente de Puerto Rico.²

Los principios básicos que rigen la ley ASFA son la seguridad, la permanencia y el bienestar de los niños y sus familias. La ley estableció disposiciones legislativas para:

1. asegurarse de que la seguridad de los niños (as) sea el factor de importancia primordial al tomarse cualquier decisión acerca del bienestar del niño.
2. acortar los plazos en la toma de decisiones que tengan que ver con la planeación de una solución permanente.

² U.S. Department of Health and Human Services, Administration for Children and Families, Children Bureau; "Replanteamiento de las Prácticas de Bienestar Infantil según la Ley ASFA de 1997. Washington, DC; Noviembre 2000.

3. promover la adopción de aquellos niños que, por motivos de seguridad, no pueden regresar a su hogar.

Dos de las contribuciones más importantes de la ley ASFA fue que: (1) fijó términos para intervenir con los casos de maltrato de menores, e (2) involucró a los padres desde el principio del proceso para que comprendieran los plazos establecidos y participaran activamente en la definición del plan específico para su caso.

Además, mediante la implantación de la ley se determinó un plan de permanencia para cada menor y la terminación de los derechos paternos si los padres no lograban, en el plazo previamente fijado, los cambios necesarios para garantizar la seguridad y el bienestar de sus hijos.

Todos estos cambios repercutieron en la manera cómo se trabajaban los casos de protección social. La ley ASFA estableció que las acciones en un caso de protección social deben ser oportunas, por lo tanto es indispensable que todos los componentes del sistema de bienestar infantil entiendan la ley y puedan trabajar de manera coordinada para cumplir con sus disposiciones.

Dentro de cada servicio el manejo de los casos pasa de acercamiento a evaluación, seguidos de planificación del caso, implementación de servicios, monitoreo y evaluación de resultados para desembocar en el cierre del caso, o en su transferencia a otro de los componentes de la cadena.

Los cambios que se incorporaron a través de ASFA llevaron a las agencias en Puerto Rico [Departamento de la Familia, Administración de Tribunales y Departamento de Justicia] a trabajar en coordinación y colaboración para asegurar el cumplimiento de los límites de tiempo, y que tanto padres como niños contaran con representación legal. Fue necesario establecer un protocolo para atender estos casos de manera que se pudiera cumplir con las disposiciones de la ley.

Como parte de los cambios que se incorporaron después de la ley ASFA, en Puerto Rico, se aprobó la Ley 177 del 1ro de agosto de 2003, conocida como: "Ley para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez"³. La misma fue aprobada con el fin de establecer una nueva política pública sobre la protección de los menores basada en su desarrollo integral, adoptar las medidas y mecanismos protectores necesarios; establecer las normas que regirán los procesos administrativos y judiciales; facilitar la coordinación multisectorial y entre las agencias; facultar al Departamento de la Familia a implantar

³ Ley número 177 aprobada en la 14ta Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el 1ro de agosto de 2003.

esta Ley; tipificar delitos e imponer penalidades; derogar la Ley Núm. 342 del 16 de diciembre de 1999, según enmendada, conocida como la "Ley para el Amparo de Menores en el siglo XXI"; y otros fines.

Con la aprobación de esta ley se revisaron y re definieron todos los aspectos que cubren los esfuerzos para atender el problema de maltrato de menores en Puerto Rico. Uno de los aspectos más importantes de la ley, a juicio de esta exponente, es la tipificación del maltrato de menores como delito, y aunque pueda sonar punitivo considero que por primera vez en nuestra historia se toman medidas reales para hacer valer el derecho de los niños y niñas, otorgándole un trato equitativo al derecho de los adultos, entiéndase de sus progenitores.

Los padres tienen el derecho y responsabilidad fundamental de proteger y cuidar a sus hijos. Sin embargo cuando los padres no pueden o no desean hacerlo, el sistema de bienestar infantil tiene la obligación social y legal de intervenir de inmediato para garantizar la seguridad de los menores.

Estas medidas necesarias para atender los casos de maltrato representaron un nuevo reto para las (os) colegas que laboran con los mismos. Tienen que atender el mismo número de casos de protección social en un tiempo menor, asegurando la participación de los padres independientemente de la resistencia típica que presentan a la intervención profesional.

Ante las demandas de la ley y de los servicios se hace imprescindible estructurar la intervención para maximizar el tiempo que disponemos para atender los casos y cumplir con los términos. Las recomendaciones que presentamos van dirigidas a que se pueda fortalecer el protocolo de intervención.

Protocolo sugerido para los Casos de Protección Social

- I. Recibo del referido y determinación de si existe o no fundamentos para aplicar servicios de protección social.

El primer paso en el protocolo requiere una investigación minuciosa. La toma de decisión está basada en la definición y determinación de la ley en torno al maltrato.

- ¿Se aceptó el referido? – requiere un análisis para determinar si se aplica la ley y los procedimientos de la agencia.
- ¿Qué tipo de maltrato se está alegando? Es necesario clarificar la información que se recibe. El punto de partida del proceso investigativo debe ser la definición de maltrato según lo establece la ley, para poder identificar y

sustentar las áreas en que los adultos no cumplieron con la responsabilidad que le corresponde. Puede requerir la discusión de la situación con el supervisor y otros profesionales de mayor preparación y experiencia. Es importante que haya un consenso, si surge una duda se debe ampliar la verificación o la discusión.

- Obtenga una descripción específica de lo sucedido. ¿Quién hizo qué? Identifique el contexto en el que ocurrió el evento y cual fue el resultado para el (los) menor (es) afectado (s).
- Investigue cuál es el status actual de los actos; ¿es el primer referido que se recibe con ésta alegación? ¿se continúa repitiendo la situación que fue referida? ¿Ha aumentado la incidencia del maltrato desde la fecha del referido? ¿Ocurre el acto de la misma forma y por la misma persona? Durante este proceso es muy importante lo que pueda observar y escuchar el profesional durante la primera entrevista y la visita al hogar.
- Identifique y localice otras personas y fuentes de información que puedan añadir datos sobre la situación alegada. Señale qué tipo de relación tienen con el menor (es) y la familia. Sea cuidadoso (a) con la información que se recibe de los vecinos ya que puede estar afectada (contaminada) por múltiples factores.
- Determine los aspectos de seguridad vs. riesgo de acuerdo a lo establecido en la política de la agencia.
- Dependiendo del tipo de maltrato que está ocurriendo [negligencia, maltrato físico, emocional, abuso sexual o maltrato o negligencia institucional] se deberán llevar a cabo actividades particulares durante el proceso investigativo.

II. Intervención con los clientes:

El proceso de investigación y de intervención con estos casos requiere destrezas que faciliten el enlace tanto con adultos como con niños. La naturaleza no voluntaria de los clientes principalmente de los adultos plantea un gran desafío a los profesionales.

Estas destrezas incluyen: (a) una respuesta empática, (b) respeto incondicional (no prejuiciado), (c) autenticidad y honestidad, (d) escuchar activamente (demostrar con palabras y gestos que se está conectado con lo que la persona está diciendo) y (e) la

capacidad profesional para ayudar a resolver el problema o a manejar la crisis.⁴

Al trabajar con menores el (la) profesional debe estar muy alerta a la interacción niños-adultos. Existen características muy particulares que se presentan en esta interacción en términos de poder y credibilidad.

- A. Enlace con los menores – determine el grupo de edad a que pertenecen para identificar qué áreas va a enfatizar durante el proceso evaluativo. Las mismas van a ser diferentes en función a su edad y nivel de desarrollo. ¿Son infantes, pre escolares, escolares o adolescentes?

El conocimiento sobre diferentes teorías, entre otras, la teoría del Desarrollo Psicosocial de Erickson, las Piedras Angulares del Desarrollo en el Ciclo de Vida (“Developmental Milestones”) la teoría de Apego de John Bowlby, el Ciclo de Violencia Familiar, teorías sobre los rituales del Abuso Sexual, y sobre el funcionamiento antisocial de alcohólicos y adictos a sustancias controladas; son conceptos que deben dominarse y ser revisados como parte del análisis que se realiza.

En el caso de niños infantes es importante estar consciente de su reacción hacia extraños. Independientemente de cómo es el trato que le dan sus cuidadores estos menores han establecido una relación de apego. Por lo tanto, cuando son infantes es necesario utilizar un proceso de investigación riguroso que ayude a determinar si el menor permanece con sus padres o si es necesaria la remoción. En estos casos es mejor emplear la modalidad de la observación.

Al realizar la investigación social es necesario identificar cómo los adultos atienden el desarrollo físico, emocional, y educativo de los niños y cuanta importancia le asignan a esto. Deben presentarse los indicadores.

Cuando se identifica que la alegación responde a negligencia, hay que definir que condiciones y circunstancias pueden ser consideradas como negligencia. Es imperativo el estudio de la ley para definir los indicadores.

Solicite documentos como la tarjeta del plan médico y verifique las fechas de efectividad, revise la tarjeta de vacunación y coteje si ya el menor tiene las vacunas que se le requiere por el Departamento

⁴ Dubowitz Howard & Diane DePanfilis, Editors; (2000); **Handbook for Child Protection Practice**; Sage Publications, Inc. London.

de Salud según la edad. Explore el (la) médico que lo atiende y el número de visitas realizadas al mismo. Con esta fuente de información se debe explorar si los padres siguieron las recomendaciones médicas de atención y si le administraron los medicamentos. ¿Regresó nuevamente con la misma condición? ¿Cual es la opinión del médico sobre los cuidados al menor por parte de sus padres o cuidadores?

Examine el tipo de vestimenta que tiene el (la) infante y si le provee abrigo adecuado al clima y lugar de residencia; verifique también el equipo que los padres o cuidadores disponen para atender sus necesidades: lugar para asearlo, para dormir, para alimentarlo y guardar sus alimentos y para darle recreación.

El cuidado del infante y la higiene tanto de su persona como del ambiente que le rodea es vital ya que a esta edad los niños (as) son dependientes de los adultos cuidadores para poder subsistir. Si el lugar de residencia y su higiene no provee el ambiente de seguridad que requiere, tome fotografías para poder sustentar sus señalamientos. Las fotografías deben identificarse con la fecha, la dirección y el momento en que fueron tomadas, para que puedan ser aceptadas.

Con los niños (as) pre escolares, a pesar de que estos ya han desarrollado la destreza de comunicarse no se deben realizar entrevistas formales que generen más ansiedad. No existen guías específicas sobre que número de preguntas o cuales deben hacerse a los menores para determinar si fueron o no objeto de maltrato.

Se recomienda el uso del juego como la forma más adecuada para lograr una relación profesional efectiva y de confianza, de forma que podamos recopilar la visión del menor sujeto del maltrato. El profesional debe colocarse a la altura del menor para jugar (preferiblemente en el piso) y utilizar los juguetes del menor o contar con su equipo de juego.

La narración de cuentos o el uso de actividades de arte son otras opciones en la intervención con niños de este grupo de edad. Se debe aceptar la visión de mundo que verbalice el menor aunque en esta exposición se identifiquen fantasías sobre los padres biológicos. Todos los comentarios, respuestas a preguntas específicas, reacciones y observaciones se recogen para ser integradas y analizadas junto a la otra información o evidencia que se recopile.

Además de revisar todos los documentos sobre él menor; otra actividad importante para ampliar el proceso evaluativo es llevar a cabo entrevistas al personal del centro de cuidado. La visita al centro

es importante para observar cómo el (la) menor se relaciona con otros menores e identificar si los padres le llevan los artículos que son necesarios a base de sus necesidades particulares tales como alimentos, medicinas y ropa adecuada y limpia.

Con los niños (as) de edad escolar la forma más adecuada para establecer contacto es a través del juego o cualquier otra actividad que despierte su interés. Es necesario explorar cómo se visualiza a sí mismo, la relación con los pares y el desempeño de la tarea escolar.

Es imprescindible revisar las libretas escolares; ya que ésta es la forma de conocer su funcionamiento académico y la comunicación entre los padres y la escuela. El profesional debe demostrarle al menor interés en el trabajo escolar que está realizando y sus habilidades.

Se recomienda el uso del dibujo como forma de expresión de sentimientos y capacidades cognitivas. El uso de la prueba de Oraciones Incompletas ayudará también al menor a proyectarse con relación a sentimientos e ideas.

La visita a la escuela y las entrevistas con el personal escolar y de enfermería no deben obviarse. Hay que identificar las condiciones de salud que ha presentado, la frecuencia de las mismas y los esfuerzos realizados por los padres para atenderlas. Se debe revisar si los padres asisten a la escuela durante los días señalados para visita de padres, si acuden a las actividades socio educativas, y si se muestran cooperadores con el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Con los adolescentes se facilita la comunicación para recopilar información sobre la alegación de maltrato, ya que su desarrollo cognitivo es mayor y tienen mejor facilidad de expresión verbal o escrita. Con estos (as) el mejor acercamiento es la honestidad y la comunicación directa. En este grupo hay que considerar la tendencia inicial a encubrir y justificar el comportamiento de sus padres.

El proceso de enlace con los adolescentes se facilita si el profesional se muestra interesado en conocer sus experiencias, su mundo, su ideología y la percepción que tienen de su ambiente. Mantener la confidencialidad es crucial con los adolescentes y proyectar apoyo a sus ideas, ayudándole a clarificar dudas y temores.

En los casos donde se reciben alegaciones de actos lascivos o abuso sexual, es muy importante mostrar sensibilidad con los

menores que son víctimas de este trauma. El protocolo que se utiliza con este tipo de caso, además del proceso judicial en la mayoría de las ocasiones es apabullante, extremadamente doloroso. La función del profesional de ayuda en estos casos es asegurar que en el caso se sigue un protocolo especializado que debe cubrir tres etapas básicas: evaluación y tratamiento médico, evaluación forense y evaluación psicológica para detectar trauma y proveer servicios de restauración.

Si fue necesario remover a los menores de su hogar es importante que el profesional realice las gestiones necesarias para llevar a cabo las reuniones familiares. Durante las mismas la labor de supervisión tiene como propósito estar atento a la dinámica que se genera entre los miembros de la familia. ¿Cuál es el tipo de comunicación que se establece? ¿Se mostraron afecto? ¿Cómo manejaron los adultos el comportamiento de los menores? ¿Cómo atendieron sus necesidades básicas? Cualquier comportamiento que se presente debe ser documentado.

Si la alegación se refiere a maltrato físico, hay que identificar el historial de abuso. Las preguntas que se formulen no deben tener un tono prejuiciado. Las preguntas estarán dirigidas a conocer cuales son los métodos de disciplina y los tipos de castigo que usan los padres. Se sugiere presentarle a los niños y a los padres diferentes situaciones del diario vivir donde los menores observan un comportamiento no adecuado y recoger las reacciones para poder identificar los métodos que se utilizan para disciplinar.

En los casos de maltrato físico parte del protocolo incluye identificar el tipo de incidente que ocurrió, el momento en que ocurrió, el lugar donde se realizó el acto de maltrato, si habían otras personas presentes, las heridas infligidas, el dolor experimentado, el objeto utilizado para agredir, antecedentes, si se habían hecho amenazas, y qué ocurrió después del acto de agresión.

La información que se recopile se integrará a los resultados del examen médico realizado al menor. Estos informes médicos deben estar legibles y se debe anotar el nombre del médico que atendió al menor (es). Se recomienda además el uso de fotografías tomadas de forma tal que el menor (es) objeto del golpe esté identificado. Se recomienda anotar datos como fechas del incidente y describir las características del golpe que se observó.

- B. El nexo con los adultos es igual de importante que con los niños. Muchos de estos adultos tienen antecedentes de traumas, también han sido víctimas de maltrato durante su niñez. Presentan dificultad para establecer

relaciones interpersonales y no poseen experiencias positivas con los sistemas formales. La intervención exitosa dependerá de la relación profesional que se pueda establecer.

Las siguientes pueden considerarse destrezas efectivas para establecer un enlace adecuado con los adultos: comunicarle preocupación e interés por todos los miembros de la familia, clarificar el propósito de la intervención y las expectativas, explicar la autoridad y el poder que se posee, según facultado por la ley (177), lograr acuerdos (compromisos), mostrar aceptación (individualización) y empatía.

Es sumamente importante que en la intervención con los adultos se identifique si existe en estos problemas de abuso de drogas o condiciones de salud mental para coordinar un proceso realista de tratamiento y recuperación. Este servicio debe ir paralelo a los plazos que establece la ley para lograr el plan de permanencia del menor (es).

Como parte del proceso de evaluación e intervención es imprescindible recoger el historial de la familia de origen, el historial de pareja, así como el historial de salud física, emocional, y el historial académico y ocupacional. Hay que recopilar todos los datos necesarios para tener un cuadro completo de los patrones de funcionamiento social de estos adultos que se repiten en sus familias a través de las generaciones. El Genograma⁵ es el instrumento que se recomienda para recopilar la información que es pertinente en la entrevista inicial.

Es necesario explicarle a los padres ampliamente el proceso que se va a seguir, los plazos que establece la ley para la permanencia de los menores y los servicios de apoyo que se van a ofrecer. El trabajador de casos debe asegurar que los padres realicen las gestiones necesarias para conseguir representación legal.

A base del plan de servicios que se elaboró el profesional realizará las coordinaciones y conexiones que sean necesarias con las agencias que utilizará para que se ofrezcan servicios de apoyo a los padres. El profesional se convertirá en un gerente de caso que monitoreará el cumplimiento del plan trazado. Tendrá que enfrentar la burocracia y los obstáculos de las agencias lo que con mucha frecuencia pone en riesgo el cumplimiento con los plazos que establece la ley. Deberá estar alerta a los servicios que requieran los menores en el hogar donde fueron re ubicados.

⁵ McGoldrick M. & Gerson R. (1985) *Genograms in Family Assessment*. W.W. Norton & Co. New York.

La evaluación que se realice partirá de la premisa de que los padres tienen capacidades o cualidades que pueden utilizarse para resolver sus dificultades. El énfasis es el trabajo conjunto para identificar y resolver los problemas que requirieron la prestación del servicio de protección social.

Uno de los aspectos más importantes en el trabajo con estos casos es la recomendación que hace el profesional para determinar el regreso de los menores a su hogar natural. Esta decisión debe hacerse cuando podemos evidenciar con hechos documentados que los padres se han beneficiado y han cumplido con el plan de servicios elaborados.

Hay que evaluar también el tiempo que ha transcurrido desde que el menor fue removido de su hogar natural, el proceso de adaptación al nuevo ambiente, y los lazos afectivos que haya podido establecer con sus nuevos cuidadores. Si el trauma de la remoción es impactante para un menor; el agravio es mayor cuando volvemos a sacarlo esta vez de un ambiente que lo recibió y lo recompensó.

III. El Reto Profesional

Los profesionales no podemos garantizar que el maltrato no vuelva a repetirse ya que la conducta humana es impredecible y son muchas las fuerzas que inciden en la violencia. Pero, tenemos la responsabilidad ética y humana de realizar una investigación social exhaustiva y ofrecer todo nuestro apoyo a las familias para que puedan involucrarse en el servicio de protección social.

También tenemos una gran responsabilidad cuando identificamos que la terminación de los derechos paternos es la opción necesaria para garantizar la seguridad y el bienestar del (los) menor (es). Esta decisión tiene que tomarse consciente de que se ofrecieron a los padres todas las garantías procesales y que esta determinación representa la mejor opción para el menor (es). Es necesario sopesar todos los factores y ofrecer la solución más justa. Esto requiere que se haya establecido una comunicación abierta y directa con los adultos para que sean ellos mismos los que identifiquen en qué áreas erraron y por qué se toma esta decisión.

Si estamos conscientes de que la evaluación social realizada cumple con los criterios de objetividad y que la misma está documentada con una base conceptual, no se plantearán dudas sobre el trabajo realizado. Pero, sobre todo habremos cumplido con el deber y el compromiso más grande que tenemos: asegurarle a los niños víctimas del trauma de maltrato que habrá un futuro más esperanzador...

